



# Resolución Directoral

## N° 00021-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 31 de marzo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 127-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD de fecha 31 de marzo de 2025 de la Unidad de Administración de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del citado Decreto Supremo, señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios

EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0371662

CLAVE: F2D675

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, el numeral 4.14 del mencionado Decreto Supremo señala que el Programa de Integridad es un documento de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” (en adelante la Directiva), con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, 4.6.2 y 5.1.2 de la Directiva, se establece que el órgano que ejerce la función de integridad se encarga de conducir y dirigir las medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, encontrándose entre algunas de sus acciones, elaborar el programa de integridad, el cual define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; y, tiene una vigencia anual;

Que, el literal b) del numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP1 “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, establece que la unidad de organización que ejerce la función de integridad, tiene la función de proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;

Que, Resolución Directoral N° 00057-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE, se resolvió delegar a la Unidad de Administración, la función y rol de Oficial de Integridad de la DIGERE;

Que, el Informe N° 127-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, de fecha 31 de marzo de 2025, sustenta y propone la aprobación del Programa de Integridad de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos – DIGERE para el año 2025, el cual tiene como objetivo asegurar la correcta implementación del modelo de integridad con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva de la DIGERE frente a la corrupción y promover la cultura de integridad institucional, en base a un instrumento de planificación, con acciones concretas y efectivas, que involucren a las unidades orgánicas y servidores de la DIGERE, cuya ejecución no generará gastos adicionales a la entidad ni al Ministerio de Educación;

Que, el literal k) del artículo 4 del Manual de Operaciones (en adelante MOP) de la DIGERE, establece como función de la entidad, otras funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas; asimismo, el literal l) del artículo 10 del MOP señala que es función de la DIGERE expedir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0371662 CLAVE: F2D675

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Programa de Integridad de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2° .- ENCARGAR** a la Unidad de Administración, para que realice las acciones que le correspondan en el marco de sus competencias como Oficial de Integridad de la DIGERE.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Sede Digital Institucional de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (<http://www.gob.pe/digere>), conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MANUEL ISIDRO VASQUEZ FLORES**  
Director  
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

**EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0371662 CLAVE: F2D675**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

